GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 287

TEGUCIGALPA: 26 DE JULIO DE 1907

NUMERO 2.861

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES SECCIÓN DE CONSULADOS Reseña de la Exposición de Caza y Pesca celebrada en Amberes

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS -- Se autoriza la erogación de \$ 12.00-Se concede un permiso-Se faculta al Superintendente del Ferrocarril del Norte para que organice el personal y servicio del Ferrocarril y para que emita un reglamento interior del mismo -Se autoriza la erogación de \$ 239.37—Se aprueban unas listas de calificación—Se asigna un sueldo de \$ 10.00 mensuales-- Se crea una plaza de celador.

AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES

Sección de Consulados

Reseña de la Exposición de Caza y Pesca celebrada en Amberes

CONSCLADO

REPÚBLICA DE HONDURAS

AMBERES (BÉLGICA)

Amberes: 16 de junio de 1907.

El dieciocho de mayo último se inauguró oficialmente la Exposición de Caza y Pesca en los grandes locales del Jardín Zoológico de Amberes, ante un público tan numeroso como elegante y en el que, en el elemento oficial, figuraban, entre otras personas, los Ministros de Ferrocarriles é interino de Agricultura, sefor Heleputte; de Trabajos Públicos, sefor Delbehe; de Industria y Trabajo, señor Hubert; el Gobernador de la Provincia, señor Cogels; el Alcalde, señor Hertogs; el Presidente de la Cámara de Comercio de Amberes, señor Corty; varios Ministros acreditados extranjeros, á cuya cabeza estaba el de Inglaterra, y entre ellos el Ministro de Comercio de Inglaterra, Mr. D. Loyd George, el Cuerpo Consular y cuanto de importante figura á la cabeza de la Navegación, Industria y Comercio, dirigido todo por el Presidente del Comité de la Exposición, sefor Walton.

discurso del Presidente del Comité, dando la bienvenida á los asistentes y considerándose feliz por la halagadora visita su asistencia el acto, daba prueba al y aun los de Amberes. Gobierno de su benevolencia y ayuda á la empresa que constituía una síntesis de los esfuerzos reunidos del Sportsman, del Duque de Orleans. del Sabio, del Artista y del Industrial, y su nombre no promete sino límites estrechos, en ella caben la pintura, la escultura y el grabado, tan extensamente retiempo contribuye en gran parte á la vida del comercio y de la industria, ésta es una de las causas por la que varios Gobiernos extranjeros se hayan interesado en ella y hayan mandado á la misma tan importantes representaciones.

El Presidente ruega al Ministro de Obras Públicas que abra la Exposición, pequeño discurso para elogiar los trabajos del Comité y el éxito de la misma, para enaltecer la hospitalidad y la grandeza de Amberes y su iniciativa por ser ésta la primera Exposición de este género celebrada, y con lo que acrecienta su prosperidad y gloria, para felicitar á los exponentes por su valioso concurso y para agradecer á las potencias extranjeras la colaboración aportada á la misma. tanto moral como material.

De la primera visita hecha á la Exposición, se observa su distribución por departamentos de Pesca, Ornitología, Arte Aplicado (al que ha contribuido en gran parte el Duque de Orleans), Trofeos, Historia de la Pesca, el Arma de la Caza, Arte Puro, etc.

La primera sorpresa recibida, ha sido el admirar el magnífico pabellón de caza desmontable, instalado en el Jardín por la casa Humphreys, de Londres, un verdadero hotelito, tan sólido como confortable y el que se puede erigir en muy corto tiempo allí·donde convenga.

A las tres de la tarde del mencionado ciones, numerosas é importantísimas de día y á los acordes del Himno Nacional, armas de caza, han llamado especialprincipió el acto de la apertura, con un mente la atención de Ministros y Comisiones extranjeras, cosa muy natural habida la consideración de figurar este país á la cabeza en esta industria y que de los presentes, quienes, al honrar con han hecho célebre los armeros de Lieja

> La Exposición de armas para caza mayor, ha promovido la visita especial

Digno de observación ha sido también que, aunque al parecer, la Exposición en la Exposición de aceite preparado especialmente para la flexibilidad é impermeabilidad del cuero y el calzado, de tanta utilidad para cazadores, marinos, presentados en ella, y como al mismo fontaneros, bomberos, pescadores, etc., y en cuyos cueros impregnados de este aceite se conserva estancada el agua como en un objeto de cristal.

Se admira también un insecticida modelo que pone los animales al abrigo de las picaduras de moscas y tábanos, sin que sufra lo más mínimo ni la piel ni el pelo y sirviendo igualmente para anilo que efectúa inmediatamente con un males y personas, por su carácter inofensivo.

> La farmacia se halla extensamente representada, sobre todo, en botiquines con medicamentos propios á los países tropicales como el Congo y América Central, y próximo á la misma, botellas y frascos THERMOS, invención de una materia especial con la importante propiedad de conservar á una misma temperatura todos los líquidos fríos ó calientes que se les confía. Estos frascos tienen una importancia incalculable para la conservación de la leche destinada al alimento de los niños.

> Anexos á la Exposición se hallan instalaciones de papeles pintados y camas de todas clases de fabricación belga, que llamaron igualmente la atención de los visitantes oficiales.

Dar una idea sucinta de cada instalación en particular, á pesar de que todas ellas ofrecen un grande interés, sería obra muy extensa que molestaría tal vez la atención de V. E. por no interesarle algunas de ellas, limitándome á hacer El departamento de calzado de caza, mención de las de armas, que son innuespléndidamente provisto, ha hecho de merables, rivalizando todas en lujo é tener los visitantes y sobre las instala-importancia, probada con la Exposición en uno de los armarios, de dos escopetas de caza pedidas por el Czar de Rusia, dos armas soberbias que completan la instalación de armas de lujo.

La Exposición de armas de lujo fabricadas en Amberes, se ha hecho notar especialmente por su perfección y delicada conclusión.

En las visitas posteriores he podido observar una brillante Exposición del extracto de carne LIEBIG, fábrica instalada en Amberes y aumentada su celebridad con el caldo oxo de preparación instantánea y producto enteramente nuevo.

Para las aves se expone un producto GRADOC para prevenir y curar las costras en las patas de las gallinas y faisanes. palomas y otras aves, así como el VERMINOL para limpiar de miseria toda clase de animales y completamente inofensivo

En pieles de aves hay una magnífica colección, admirándose la delicadeza de su preparación y conservación, y figurando, en una de ellas, una piel de oso blanco gigantesco, muerto por el mismo Duque de Orleans.

Como el cigarro es el compañero del cazador y pescador, los fabricantes de cigarros y cigarrillos han aprovechado la ocasión para instalar exposiciones de estos productos con tabacos de todas procedencias y elaboraciones para todos los gustos.

El Príncipe Alberto ha hecho su visita sin ruido ni ostentación, permaneciendo en la Exposición casi todo un día y de la que salió altamente complacido, esperándose la visita anunciada del Rev Leopoldo, que lo hará oficialmente, dada de, para lo cual el Lic. Reina le ha perla importancia alcanzada por esta Exposicion.

Esta Exposición se ha cerrado con una serie de conferencias relacionadas con el fin de este Concurso, dadas por Representantes extranjeros é importantes Sportsman, con recepciones oficiales y banquetes dados por las autoridades á la Dirección, Representaciones y Cuerpo Consular y excursiones sobre el Escalda, para la caza de aves acuáticas con escopeta y cañón, todo ello de gran interés y complacencia para los asistentes.

> FEDOR BERNS, Lie. S. C. Cónsul.

Excelentísimo señor don E. Constantino Fiallos, Ministro de Relaçiones Exteriores.—Tegucigalpa.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de $24\frac{1}{2} \times 12$ centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16×12½ cm., á \$ 0.75 el ciento. del mismo; debiendo someter ambas co-

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza la erogación de \$ 12.00

Tegucigalpa: 9 de julio de 1907. El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19-Autorizar la erogación de doce pesos, que se invertirán en la reparación del local que ocupa la oficina telegráfica de Marale; y

20-Que dicha suma sea pagada al telegrafista de aquel pueblo por la Administración de Rentas de este departmen-3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se concede un permiso

Tegucigalpa: 9 de julio de 1907.

Con vista de la solicitud presentada al P. E. por el señor Presbítero Lic. don F. Ernesto Fiallos, con fecha de ayer, contraída á pedir que se le conceda el mismo permiso que se le otorgó en años anteriores al señor Lic. Antonio R. Reina, vecino de Comayaguela, para unir la cloaca que sale de su casa de habitación hacia el río al acueducto que el Gobierno mandó construir para dar salida á las aguas que fuera de la pared del patio occidental de la Escuela de Artes se reunen para conducirlas al Río Granmitido que pegue á la suya la cloaca que el peticionario tiene el propósito de construir en su casa de habitación; el Presidente Provisional de la República

Conceder al Presbítero Lic. Fiallos, el permiso que solicita.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se faculta al Superintendente del Ferrocarril del Norte para que organice el personal y servicio del Ferrocarril y para que emita un reglamento interior del mismo.

Tegucigalpa: 9 de julio de 1907. El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Facultar al Superintendente del Ferrocarril del Norte, Ingeniero don Manuel de Adalid y Gamero, para que organice el personal y servicio del Ferrocarril y para que emita un reglamento interior

sas á la aprobación del Gobierno,—Co. muniquese.

Dávila.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 209.37

Tegucigalpa: 10 de julio de 1907. El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19-Autorizar la erogación de doscientos treinta y nueve pesos treinta y siete centavos, valor de los siguientes textos y to; y que el gasto se impute á la partida utiles que se necesitan en la Escuela

	T	elegráfica y Telefónica de e	sta capi ta
		Aritméticas por D. Gonzá-	•
	_	lez, á \$ 2.50 cada una	\$ 12.50
	1		
	1	Química por Langlebert	4.00
		Geografias de Artero, á	
		\$ 4.50 cada una	9.00
,	1	Atlas por Artero á	4.00
		rica por Cáceres, á \$ 1.50	
1		cada una	3.00
4	3	Gramáticas de la Academia	
í		Española, á \$ 4.50 cada una	13.50
	อ	Compendios de Gramáticas	
		de la Academia Española,	
		á \$ 0.75 cada uno	3. 75
ĺ	1:	Métodos de Inglés por	
		Cortina, á \$ 4.00 cada uno	60.0 0
	1	Diccionario Enciclopé di co	
l		por Toro y Gómez	5.(10
	30) Manuales de Telegrafía, á	
		\$ 1.00 cada uno	30.0 0
ĺ	1	Mapa del Hemisferio Occi-	
		dental	5.00
	1	Mapa del Hemisferio Orien-	
		tal	5.00
	1	Mapa de Centro-América	5.00
	2		
		tas, á \$ 2.00 cada uno	4.00
i	2	parts parts announced of	
		inscripciones, á \$ 1.62 cada	0.05
	9	uno	3.2 5
i	3	docenas de cuadernos en	
		blanco para ejercicios de los alumnos, á \$ 0.37 cada uno	10 50
	၂	docenas de canuteros, á	13.50
		\$ 1.12 cada una	3.37
	3	docenas de lápices, á \$ 0.75	3.01
		cada una	2.25
	3	docenas de tinteros con	2.20
		tinta, á \$ 2.00 cada una	6.00
	3	cajas de plumas, á \$ 1.00	0.00
		cada una	3.00
	2	cajas de yeso, á \$ 1.00 cada	
		una	2.00
	2	lámparas colgantes de me-	
ļ		chero de gas, á \$ 15.00	
		cada una	30.00
į	1	sello de hule para el esta-	
		blecimiento	8.25
i		No. and	

Suma.....\$ 239.37; **y**

la Caja Nacional al Director de la Es-doce pesos; y cuela referida, don Jesús María Morales, quien se encargará de hacer la compra presente acuerdo se verifiquen por la respectiva; y que el gasto se impute á Administración de Rentas de este dela partida 38, sección «Gastos Diversos,» partamento: y que el gasto se impute á capítulo II, Ramo de Fomento, del Pre- la partida 5ª, sección «Gastos Diversos.» supuesto vigente.-Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueban unas listas de culificación

Tegucigalpa: 11 de julio de 1907.

Con vista de las listas de calificación de los individuos obligados á contribuir en el presente año, con su peculio ó trabajo, para la construcción y reparación de los caminos, formadas por las Municipalidades del departamento de La Paz y remitidas por el Gobernador Político del mismo; el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

10-Aprobarlas sin ninguna modificación: v

29—Que dichas listas se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los tines consiguientes.--Comuniquese.

DÁVILA.

26-26-26

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se asigna un sueldo de \$ 10.00 mensuales

Tegucigalpa: 11 de julio de 1907, El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19-Asignar al Administrador de la Sucursal de Correos de San Marcos de Colón, el sueldo mensual de diez pesos, que empezará á devengar del mes de agosto próximo en adelante; y

20-Que las erogaciones que haya que hacer en virtud del presente acuerdo, se verifiquen por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se crea una plaza de celador

Tegucigalpa: 13 de julio de 1907. El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

10-Crear la plaza de celador para la oficina telegrática de Valle de Angeles á

29-Que dicha suma sea pagada por San Juancito, con la dotación mensual de

29---Que las erogaciones que cause el capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente. -- Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado Guillermo Bustillo G., de Comayagüela, presentó con fecha diez de octubre del año pasado. á las nueve y media de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüe la el veintinueve de septiembre del mismo año ante el presentante, en su carácter de Notario Público, por la cual Jorge Flores, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, vende en ciento cincuenta pesos, á favor de Santiago Elvir, de las mismas generales, una acción en el terreno proindiviso llamado La Ciénega, sito en la aldea de Jacaleapa, de esta jurisdicción, que mide una caballería, y linda: al Norte y Este, con terrenos de Elvires y el denunciado por los habitantes de la referida aldea: al Sur. con terreno de los Cruces: y al Oeste, con terreno de los propios Cruces y de Elvires: que dentro del terreno deslindado ha acotado, hace tres años, con cerca de madera y piedra, en el lugar llamado "Las Quebraditas," una porción de dicho terreno, que mide tres manzanas, poco más ó menos, y tiene por límites: al Norte, Sur y Poniente, terreno indiviso de Flores y Víctor Valladares: y al Oriente, terreno de Elvires. no habiendo título inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322. Código Civil.—Tegucigalpa: 19 de julio de 1907.

El infrascrito. Juez de Letras de esta sección y Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Estanislao González, mayor de edad, soltero, telegrafista y de este vecindario, á las dos de la tarde del día de hoy, ha presentado la primera copia de una escritura otorgada ante el Juez de Letras de esta sección el nueve del mes en curso, por la cual doña Cosme Morales viuda de Arce, de treinta y siete años de edad, mercader y de este mismo domicilio, vende por la suma de trescientos pesos, al expresado señor González, una casa situada en el Barrio Abajo, de esta ciudad, de diez varas de largo por siete de ancho, con un corredor al Sur, de tres varas, construida con maderas rollizas. cubierta de tejas y paredes de bahareque, edificada sobre un solar cuadrado, de veintícinco varas por lado: cuya casa linda: al Norte, mediando calle, con la de doña Marcelina Montes; al Sur, solar de por medio, con casa de Antonio Francisco Rodríguez: y al Occidente, con la de Julián Aguilar y Olimpia Espinosa. Y no habiendo título de dominio inscrito, para los efectos de artículo 2.322 del Código Civil, se hace saber al público la solicitud del señor González sobre inscripción de la referida escritura. - Nacaome. 19 de julio de 1907.

ENRIQUE FUGÓN.

P. GOMEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, certifica: que en la solicitud presentada por doña Luisa Alvarez, en la que pide se le declare heredera abintestato de sa difunto padre. Salvador. Alvarez, recayó la sentencia cuya fecha y parte resolutiva dicen: - "Juzgado de Letras de lo Civil.-Tegucigalpa: veinticuatro de diciembre de mil novecientos seis......Por tanto: este Juzgado de Letras de lo Civil, á nombre de la República y en aplicación de los artículos 1,018, 1,021 y 1,026 del Código Civil de 1880; 2.370. regla 46, del Código Civil vigente: 184, 187, 190, 1.040, 1.041, 1.042 v 1.043 del de Procedimientos, declara á Luisa Alvarez, de las generales descritas, heredera abintestato del difunto Salvador dél propio apellido; en consecuencia, le confiere la posesión efectiva de dicha herencia, y manda que esta resolución se publique en un periódico del departamento, y que se anuncie, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de la ciudad: y que se haga la inscripción prevenida en el artículo 714 del Código Civil, para lo cual se extenderá la correspondiente certificación.—Notifíquese.—José Ma Sandoval. - Martín Jiménez, Srio. "- Extendida en Tegucigalpa, á los diez días del mes de julio de mil novecientos siete.

MARTÍN JIMÉNEZ, Srio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Sebastián Rivera Zúniga ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el tres de septiembre del año pasado, ante el Notario Público Licenciado don Trinidad Fiallos S., por la cual don Nicolás Coello, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Sabanagrande, vende á favor de don Tomás Mejía Martínez, casado, militar y del mismo vecindario, por el precio de quinientos cincuenta pesos, un terreno sito en el punto llamado Quebrada Grande, jurisdicción del pueblo de Sabanagrande: mide doce manzanas de extensión, está acotado con cerca de madera, alambre, piedra y motate, cultivado una parte de zacate artificial, que ya casi está perdido, y otra solamente con pasto natural y varios árboles frutales, y tiene por límites: al Norte, posesión ó propiedad de Máxima Flores; al Sur. posesión de Sinforoso Sierra; al Este, cerro de Momotombo: y al Oeste, posesión de la mortual de Ramón Silva, hoy de sus herederos. Esta propiedad la adquirió el señor Coello por compra que hizo á don José María Velásquez el año de mil ochocientos noventa y cinco, según consta de la escritura pública autorizada por el Juez de Paz de Sabanagrande, don Eustaquio Almendares, el veintiuno de agosto último. 'Y no habiendo título de dominio inscrito sobre la propiedad que se vende, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 26 de julio de 1907.

26-26-26 M. VELASQUEZ.

EDICTO

El suscrito, Juez de Letras del departamento de Comayagua, hace saber: que el día de aver se presentó á este Juzgado el señor don Miguel Zavala, mayor de edad, casado, comerciante y ve-Alfaro: al Oriente, mediando solar, con casa de cino de Minas de Oro, pidiendo título supletorio de la casa en que habita, en el referido pueblo de Minas de Oro, por carecer de título escrito de la misma, la cual casa es de bahareque, cubierta de teja, situada en el mismo pueblo de Minas de Oro: mide treinta varas de frente por doce de fondo, inclusive los corredores, teniendo como anexidades y dependencias, construidas del mismo material, una cocina de ocho varas

do, á la cual está próxima una galera que sirve de caballeriza, una galera para troje, un excusado y un gallinero, ubicado todo en un solar de cien varas de largo por cincuenta de ancho, cercado con madera de raja y labrada, cultivado en su mayor parte de café y árboles frutales, y limitado: al Norte, con la quebradita de "El Puente"; al Sur, con casa y solar de los herederos de don Carlos Zúniga: al Este, con la zanja de "El Tejar": y al Oeste, con el camino real que conduce á Esquías. Este Juzgado, ayer mismo, admitió la solicitud, con citación del Fiscal y de los herederos del finado don Lázaro Escoto, á quien el peticionario dice que le compró la casita antigua y solar, el año de mil ochocientos noventa y cinco por escritura pública inscrita, y por haber edificado la casa principal y demás dependencias el año de mil ochocientos noventa y seis, con fondos y materiales propios, razón por la cual no posee título de ellas, habiendo estado en posesión tranquila y no interrumpida de las mismas, por más de diez años. Se pone lo expuesto en conocimiento del público para si alguno se cree con derecho á dichos inmuebles. en el término que la ley señala.- Comayagua: junio 15 de 1907. 26—26

ALBERTO AGUILUZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día de hoy. á las diez de la mañana, ha presentado don José Antonio Flores la primera copia de una escritura otorgada en Sabanagrande el veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y aueve ante el Juez de Paz José María Rivera, por la cual Secundino Núñez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Sabanagrande, vende, en cincuenta y siete pesos cincuenta centavos, á los señores José de los Angeles Núñez, Pedro Flores y Teodocia Josefa Castro, casados los dos primeros y viuda la última, todos mayores de edad y del mismo vecindario, una casa cubierta de teja, ubicada en el punto Agua Blanca, en el valle de Sacahuato, jurisdicción del pueblo de Sabanagrande. Mide once varas de largo por seis de ancho, paredes de estacón, existente en el terreno comunal de Núñez. Asimismo vende una acción de terreno sito en Nacascolo, en el valle de Sacalmato. Limites: al Oriente, terreno de don Jenaro Aguilar: al Sur, terreno de los señores Zelayas: al Occidente, terreno comunal de los señores Núñez, y al Norte, terreño de los mismos Núñez. Que dicha acción de terreno la adquirió por herencia paterna.-Y no habiendo título inscrito sobre la propiedad que se vende, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se hace saber al público la pretensión de los compradores sobre inscripción.--Tegucigalpa: 24 de junio de 1907. 26—26 P. GOMEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace saher: que el señor don Octavio R. Ugarte ha presentado en este Juzgado el escrito que dice:-Se pide título supletorio.—Señor Juez de Letras de lo Civil.- Yo, Octavio R. Ugarte, mayor de edad y de este vecindario, por mí y como apoderado especial de mis hermanos legítimos Manuela, Trinidad y Rafael del propio apellido, todos mayores de edad y vecinos de Santa Rosa de Copán, según consta en el poder que adjunto para que se agregue, respetuosamente maniflesto á Ud. lo que sigue:--19 Que juntamente con nuestra madre legítima doña Tomasa Figueroa, hemos estado hace treinta y ocho años, próximamente, en posesión de una casa situada en esta ciudad, de muros de adobe, cubierta de dre y nosotros los presentados hemos estado en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, por Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42

antigua de once varas de frente por dicz de fon- solar que afecta la ferma de un cuadrado, aunque de lados desiguales, pues mide cincuenta y cinco varas y nueve pulgadas de Oriente á Poniente, por veinticuatro varas y siete pulgadas aprobar á su tiempo dicha información; mandar de Norte á Sur, en la línea que da frente al que se extienda en el Registro la inscripción de "Parque Morazán," y veintimueve varas en el nuestros derechos, y acordar, finalmente, que se mismo rumbo, al lado opuesto, ó sea en la parte nos expida certificación integra de las diligenque toca con la casa de los herederos de don cias seguidas para que nos sirva de título.--Lislímites de nuestra referida casa, así: por el Nor-, poldo. Sevilla, comerciantes y solteros, y don te, casa de los herederos de la señorita. Petroni-Rafael Calona, sastre, casado, todos mayores de la Planas y de don Francisco del mismo apelli- edad y vecinos de este lugar. Tegucigalpa: 21 do, calle de por medio: por el Sur, casa y solar i de mayo de 1907.- Octavio R. Ugarte. - Juzgade los herederos de la señorita Camila Díaz; por do de Letras de lo Civil. Tegucigalpa: veinti-el Este, el "Parque Morazán," calle de por medio; y por el Oeste, casa de los herederos de don guese el documento que se acompaña, hágase Abelardo y doña Hortensia Zelaya.- 29 Que el saber al público la anterior solicitud por edicinmueble lo hubimos con nuestra madre, parte tos, que se publicarán por tres veces, de treinta por herencia de nuestro padre don José María en treinta días, en el periódico oficial, y se fija-Ugarte, y parte por compra hecha á algunos de frán en la tabla de avisos. [Artículo 2.333, Códj. los herederos de don Andrés Lozano.—3º Que en cuanto á la parte de casa que heredamos. advertimos lo siguiente; que nuestro padre murió el 7 de octubre de 1867, y en su testamento. Tegucigalpa, á los veinticuatro días del mes de otorgado el 3 del mismo mes y año, dispuso que i mayo de mil novecientos siete. pueda oponerse á la pretensión del señor Zavala todos los bienes que pertenecieran á su mortual se dividieran por mitad entre su hermano don Miguel Angel Ugarte, con quien tenía sociedad comercial, por la una parte, y nuestra citada madre v sus hijos, por la otra: que por convenio con el dicho don Miguel, nuestra madre recibió en propiedad, el 7 de junio de 1868, el inmueble en referencia, entrando en la misma fecha on posesión de él: pero sin recibir ninguna escritura constitutiva del título del mismo, por no haberse encontrado entre los documentos vistos á la muerte de nuestro padre, y sin que la adjudicación de la propiedad se consignara en documento público, porque la partición se efectuó privadamente, haciéndose sólo constar el convenio de nuestra madre con nuestro coheredero don Miguel en un documento privado que se agregó original á la primera-pieza de un juicio civil ventilado posteriormente entre nuestro coheredero y nosotros, y que no se ha podido encontrar en el Archivo del Tribunal á cargo de Ud., donde debia guardarse.-4º Que respecto á la parte de casa comprada á los herederos de don Andrés Lozano, explicamos lo siguiente: que esa parte, contigua á la casa que heredamos de nuestro padre, nos la vendieron los señores Bernardino, Francisco y Carolina Alvarado y las señoras doña Manuela, Concepción y Dionisia Vega y María, Eloísa y Filomena Reyes, quienes la hubieron por herencia de don Andrés Lozano: que los derechos de los vendedores sumaban tres y media acciones de las nueve en que se dividió la casa de dicho don Andrés al hacerse la partición: que hay noticia de que los vendedores otorgaron las respectivas escrituras á favor de nuestra madre: pero que nosotros no hemos encontrado ningún testimonio de ellas.—59 Que nuestra madre doña Tomasa Figueroa murió en Santa Rosa de Copán el diez y nueve de abril del año de mil novecientos seis. abintestato, como lo probaremos en el curso de estas diligencias al recibir los documentos respectivos, por lo que solamente nosotros los presentados somos los dueños y poscedores de la casa en referencia, y por esa misma razón, en nuestro carácter de herederos legítimos de nuestra madre, tenemos derecho á agregar la posesión de ella y la nuestra. [Artículos 734, título VII. y 898, título 1, Código Civil].--69 Que por el hecho de carecer de título de dominio inscrito de la casa que poseemos, deseamos obtener un título supletorio, y con tal fin. á Ud., señor Juez, pedimos se sirva admitir la información que corresponde para justificar que nuestra ma-

de largo, un cuarto de cinco varas, una casita tos construidos en sus cuatro costados, sobre un más de diez años, de la preindicada casa, examinando, al efecto, sobre este punto, previa publi. cación de los edictos de ley, á las personas nominadas al pie, que ofrecemos como testigos: que se extienda en el Registro la inscripción de Abelardo y doña Hortensia Zelaya, siendo los ta de testigos; don Miguel Zúñiga y don Leogo Civil]. - Notifiquese. - José María Gálvez. Martín Jiménez, Srio.-Y en cumplimiento del auto anterior, se publica el presente edicto en

Nº 9-97

MARTÍN JIMÉNEZ, Srio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día de hoy, á las once de la mañana, ha presentado don Clemente Cerrato, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Juancito, la primera copia de una escritura otorgada en el Valle de Angeles el cinco de octubre de mil novecientos tres, ante el Juez de Paz don Julián Escobar, por la cual María de los Santos Trejo, de treinta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, vende en sesenta pesos á don Hermenegildo Cerrato, mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, un potrero sito en terreno de la Compañía de El Rosario, de San Juancito, el cual lo hubo por construcción que hizo hace más de tres años. Mide, poco más ó menos, ciento cincuenta varas en cuadro, está cercado de zanjo, piedra y madera, y linda: al Norte, casa de Juan Quesada: al Sur, potrero de Rafael Callejas: al Este, casa del otorgante Cerrato: y al Oeste, quebrada de Escobales. Y no habiendo título de dominio inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se hace saber al público las pretensiones del señor Cerrato sobre inscripción del expresado título. -Tegucigalpa: 24 de mayo de 1907.

Nº 3-27

M. VELÁSQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día de hoy, á las once de la mañana, ha presentado don Clemente Cerrato. mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Juancito, la primera copia de una escritura otorgada en San Juancito el cuatro de diciembre del año pasado, ante el Notario Público Ramón Fiallos, por la cual Hermenegildo Cerrato, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, vende al presentante, en ciento veinticinco pesos plata, un potrero sito en San Juancito, siendo su extensión, poco más ó menos, ciento cincuenta varasen cuadro, cercado de zanjo, picdra y madera, y sión, poco más ó menos, ciento cincuenta varas, en cuadro, cercado de zanjo, piedra y madera, y linda: al Norte, casa de Juana Quesada: al Sur, potrero de Rafael Callejas: al Este, casa del mísmo Hermenegildo Cerrato: y al Oeste, quebrada de Escobales. Dicho potrero lo adquirió por compra que luizo á María de los Santos Trejo, según escritura que autorizó el Juez de Paz del Valle de Angeles el cinco de octubre de mil novecientes tres. Y no habiendo título inscrito, se avisa al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 24 de mayo de 1907.

M. VELÁSQUEZ.